

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.25-2011-00451

Atendiendo la documental que antecede, y en cumplimiento a lo previsto por los acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020 y PCSJA-20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los cuales se dispuso el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales, y programación de audiencias en forma virtual a partir del 1 de julio del año que avanza, el Juzgado **RESUELVE:**

Reprogramar la diligencia señalada en auto del 27 de febrero de 2020, señalándose la hora 2.30 p.m. del día 10 del mes Agosto del año 2021 en la que se adelantaran las etapas de alegatos de conclusión y sentencia, la cual se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para el efecto, se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que a través de auto adiado el 11 de octubre de 2018 se dispuso oficiar a las entidades de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, sin que se evidencia que ninguna de estas ha realizado algún tipo de manifestación, aun cuando la parte demandante acreditó haber tramitado los oficios respectivos, se hace necesario requerirlas para que en el término de 10 días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar dentro del asunto dentro del marco de sus competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 09 DE MARZO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 020
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fcc9b93aa3e3173fc7028cade1a95a5ba3e559e2cf967e201fa873f7c7e561e

Documento generado en 08/03/2021 03:00:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>